

ANEXO XVI

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA “MADRUGADORES”

CURSO 2017-2018

Proyecto de ampliación del horario de apertura del centro



CEIP Carmen Martín Gaité
Santa Marta de Tormes
(Salamanca)

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
1. Introducción	3
2. Justificación	4
3. Objetivos del Programa “Madrugadores”	4
4. Características del programa “Madrugadores”	4
4.1. Previsión de espacios	
4.2. Horario	
4.3. Duración	
4.4. Actividades	
4.5. Monitores y Maestro-coordinador	
4.6. Participantes y asistencias	
4.7. Normas de funcionamiento	
4.8. Pago del precio por participación	
4.9. Suspensión del Programa “Madrugadores”	
5. Nota final. Diligencia de aprobación.	10

1. Introducción

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 16.13 que los poderes públicos de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la protección integral de las distintas modalidades de familia favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León dispone en el artículo 5.2 que la Administración de la Comunidad promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral, con actividades tales como la ampliación del horario de apertura de los centros durante los días lectivos establecidos por el calendario escolar, para atender al alumnado de Educación Infantil y/o Primaria.

En este sentido el Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo, establece el estatuto jurídico básico por el que se debe regir el programa «Madrugadores».

Mediante Resolución, con fecha de 25 de febrero de 2016 se autoriza la implantación del programa "Madrugadores" en el CEIP "Carmen Martín Gaité" de Santa Marta de Tormes (Salamanca) en horario de 7:30 a 9:00 horas a partir del curso escolar 2016/2017.

2. Justificación

El Programa «MADRUGADORES», consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa. El programa "Madrugadores" se desarrollará en el periodo anterior al inicio de las actividades docentes sin que su duración pueda ser superior a 90 minutos, no pudiendo comenzar antes de las 7:30 horas.

Lo pueden solicitar: Familias con niños que cursen enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil (3 a 6 años) y educación primaria (6-12 años)

Para poder ser usuario de este Programa, los padres o tutores deberán acreditar la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral. La necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral por los padres o tutores podrá estar motivada por cualquier causa que afecte a las familias y que requiera, para su satisfacción, la cobertura horaria que ofrece el programa «Madrugadores».

Ante la demanda de las familias, se presenta al Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2016, el Proyecto del Programa "Madrugadores" para el curso 2016-17. Este proyecto se ha realizado porque, una vez consultadas las familias, ha salido un número apropiado para llevarlo a cabo.

Informado el Consejo y analizada la viabilidad del Proyecto, se aprueba por la totalidad de sus miembros, aprobando también la correspondiente solicitud.

3. Objetivos del Programa "Madrugadores"

Los objetivos que se pretender conseguir con la implantación del programa "Madrugadores" son:

- Contribuir a la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral.

- Ampliar el horario de apertura del centro.
- Optimizar el uso de las instalaciones de los centros públicos.
- Incrementar la oferta socioeducativa del Centro.
- Atender a los alumnos/as contando con profesionales especializados.

4. Características del programa “Madrugadores”

4.1. Previsión de espacios

El programa “Madrugadores” se desarrollará dentro del aula denominada de “usos múltiples”, situada en la planta baja del edificio principal, enfrente de las puertas de acceso al colegio, lo que facilita la recepción de los niños/as y la comunicación con las familias. Dicho espacio está dotado de un escenario, colchonetas para actividades psicomotrices, mesas y sillas. Este espacio cuenta con numerosos ventanales que proporcionan luz natural. Está dotado de calefacción e iluminación artificial, que será necesaria en los días más cortos del año. Este espacio está ubicado junto a tres servicios (para profesorado, niños y niñas) que podrán ser usados si fuera necesario. Pueden ser utilizados también los patios deportivos y lúdicos del centro y la pista de juegos tradicionales.

4.2. Horario (Propuesta de ampliación horaria)

El tiempo dedicado a la ampliación del horario será como máximo, el comprendido entre las 7,30 horas y el comienzo de las actividades lectivas. En nuestro Centro, en atención a las necesidades reales de las familias demandantes de este servicio, será necesario el establecimiento de la siguiente propuesta horaria en tres turnos:

- a. de 7:30 a 9:00 horas.

- b. de 8:00 a 9:00 horas.
- c. de 8:30 a 9:00 horas.

4.3. Duración

El programa se extenderá para el periodo comprendido entre el primero y el último día lectivo establecidos en el calendario para cada curso escolar.

4.4. Actividades

Durante el período de ampliación horaria, las actividades que se desarrollan tendrán un carácter extraescolar, sociocultural y lúdico, tales como:

- juegos tradicionales adaptados a su edad.
- actividades de psicomotricidad, juegos o deportes sencillos.
- actividades de animación lectora.
- actividades plásticas: colorear, collage de papel, rótulos, etc.
- representaciones teatrales sencillas.
- proyección de audiovisuales: vídeos o DVDs infantiles.

Serán, por tanto, actividades socioculturales y lúdicas, adaptadas a las edades de los alumnos que participan. Deberán ser diseñadas por el/la monitora/a encargado/a, y estarán incluidas en una programación escrita, supervisada por el/la maestro/a coordinador/a del programa.

4.5. Monitores y Maestro coordinador

En los centros habrá monitores que atenderán a los alumnos asistentes. Dispondrán de la formación en servicios socioculturales que determine la Consejería competente en materia de educación.

Un maestro o maestra del centro será el **responsable de la coordinación** del Programa, siendo elegido o reelegido anualmente entre los miembros pertenecientes al claustro de profesores. Para la realización de sus tareas contará, dentro de su horario lectivo, con las horas fijadas por la normativa vigente.

Entre sus funciones se encuentran:

- Verificar las actividades que se realizan en el centro.
- Controlar el personal contratado que realiza el servicio.
- Revisar la asistencia diaria de los alumnos/as.
- Velar por el normal desarrollo del cumplimiento del servicio.
- Controlar diariamente la asistencia de los alumnos/as del programa.
- Supervisar la programación de las actividades desarrolladas.
- Canalizar la información entre las familias, el Centro, el equipo directivo y la empresa adjudicataria del servicio.

La maestra coordinadora designada para el curso 2017-18 será Dña. M^a Elena Pérez Mellado, maestra definitiva en el centro.

4.6. Participantes y asistencia

Podrán solicitar plaza en los programas los representantes legales de los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 29/2009, de 8 de abril.

Los usuarios del programa podrán ser:

- a) Usuarios habituales, los que utilicen el programa con regularidad y abonen un precio/mes por los meses de participación.
- b) Usuarios esporádicos, los que utilicen el programa ocasionalmente y abonen un precio/día por los días de participación.

Se exigirá como requisito para la implantación y continuidad de los programas que el número de solicitudes y de asistencia continuada, respectivamente, sea de diez alumnos.

A fecha de 10 de octubre de 2017 están haciendo uso del servicio de madrugadores 27 alumnos con la siguiente distribución por edades y turnos:

	1º EI	2º EI	3º EI	1º	2º	3º	4º	5º	6º
7:30	8	1		2	2			2	
8:00	2		2	1	1	3	1	1	
8:30		1							

4.7. Normas de funcionamiento

- Los alumnos participantes deberán asistir, de forma continuada, incorporándose al turno solicitado. De acuerdo con la propuesta horaria presentada, los alumnos/as podrán incorporarse en tres momentos:

- a las 7:30 horas.
- a las 8:00 horas.
- a las 8:30 horas.

- Cualquier ausencia deberá ser justificada oportunamente al monitor/a y al maestro/a coordinador/a del programa.

- Los niños/as deberán ser acompañados por algún familiar responsable hasta la puerta de entrada del Aula de Usos Múltiples.

- El espacio utilizado será siempre el Aula de Usos Múltiples o las pistas lúdicas y deportivas del centro.

- La puerta del Centro permanecerá cerrada en los intervalos entre las horas de entrada.

4.8. Pago del precio por participación

De acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 5 del Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009)* la Junta de Castilla y León podrá establecer una tarifa que, en ese caso, abonarán los participantes por el uso de cada uno de los programas y que será inferior al coste de los programas, al objeto de garantizar el mantenimiento de los mismos. Se establece para cada curso escolar por la administración competente.

Los usuarios habituales o esporádicos pagarán el precio por participación en el programa con carácter mensual (habituales) o por los días de participación de cada mes (esporádicos) mediante ingreso o transferencia bancaria cuyos datos se facilitarán a los interesados.

4.9. Supresión del Programa “Madrugadores”

Se exigirá como requisito para la implantación y continuidad de los programas que el número de solicitudes y de asistencia continuada, respectivamente, sea de diez alumnos.

Se entiende que no existe asistencia continuada cuando la media de asistencia de dos meses consecutivos no alcance los diez alumnos, en tal caso la dirección general competente de oficio o a propuesta de la dirección provincial de educación correspondiente, acordará la supresión de dicho programa mediante resolución que se notificará a los interesados.

5. Nota final

El contenido del presente Proyecto de ampliación del horario, elaborado por el equipo directivo, fue informado en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2015 al Claustro de Profesores, designándose la maestra coordinadora del mismo para el curso 2016-17. Igualmente fue presentado y aprobado en la sesión del Consejo Escolar celebrada el 21 de enero de 2016.

El Proyecto se incorporará en la Programación General Anual de cada curso, que se remitirá oportunamente a la Dirección Provincial a comienzos del mes de octubre.

En Santa Marta de Tormes, a 16 de octubre de 2017.